



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01334716-NEU-DESP#MS - REUB. LABORAL P/ CONCURSO-AGTE. JOFRE ANTONELLA - HTAL. CENTENARIO.

---

**VISTO:**

El EX-2021-01334716-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente **ANTONELLA SOLEDAD JOFRE**, Licenciada en Obstetricia del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-1073-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Licenciado en Obstetricia (P1O), secuencia 0002”, Categoría PF1;

Que la agente **JOFRE** resultó ganadora de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado avalada por RESOL-2021-1518-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido mediante RESOL-2021-236-E-NEU-MS del ex-agente DIEGO OSCAR DAMIAN QUINTEROS (Legajo N° 731247 – CUIL N° 20-30202437-6 - Licenciado en Obstetricia (P1O) - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada en el efector por el traslado de la agente en mención, propiciando la realización de diferentes instancias de concursos a fin de no perjudicar su funcionamiento;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **ANTONELLA SOLEDAD JOFRE** (Legajo N° 017693 - CUIL N° 27-35623393-5 - Planta Temporaria), el puesto “Licenciado en Obstetricia (P10), secuencia 0002”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto vacante autorizado mediante concurso por DECTO-2021-1073-E-NEU-GPN, del ex-agente **DIEGO OSCAR DAMIAN QUINTEROS** (Legajo N° 731247 - CUIL N° 20-30202437-6), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Licenciado en Obstetricia (P10), secuencia 0004”, Categoría PF1, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por la reubicación laboral del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-01408173-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la misma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.